



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** en contra de **JUAN ALEXANDER BAEZ SIERRA**, informando que, efectuada la notificación de la designación del secuestre según auto de fecha 16 de noviembre de 2023, se recibe comunicación en mensaje de datos en fecha 17 de noviembre de 2023 por parte de YIN ROBERT GALVIS RODRIGUEZ auxiliar de la justicia no aceptando el cargo. Estime proveer. Carcasí – Santander. Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2022-00013
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ddo: JUAN ALEXANDER BAEZ SIERRA
Pso: EJECUTIVO SINGULAR
AUTO RELEVA AUXILIAR DE LA JUSTICIA-SECUESTRE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander.

Carcasí – Santander. Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso digital se advierte:

1. Mediante proveído de fecha 16 de noviembre de dos mil veintitrés, se decreta medida cautelar y se fija fecha para diligencia de secuestro. Con oficio No 1915 del 17 de noviembre de 2023, se remite comunicación de la designación como secuestre al Auxiliar de la justicia YIN ROBERT GALVIS RODRÍGUEZ, a través del correo electrónico.

2. Mediante mensaje de datos el Auxiliar de la justicia en función de SECUESTRE comunica: *"me permito de la manera más atenta; presentar la no aceptación al cargo de secuestre dentro del presente proceso, por los siguientes motivos; 1. Hago saber al despacho de la manera más respetuosa que a la fecha ya he sido nombrado en mas ya de quince (15) procesos de liquidaciones de personas naturales no comerciantes, lo que me hace entrar en una carga laboral. 2. Hago saber que me radico en la ciudad de Barbosa Santander, el desplazarme hasta el municipio de Carcasí Santander, es un viaje largo que me genera un desgaste físico, y acarrea gastos de transporte, alimentación y alojamiento. 3. Refiero que como me radico en el municipio de Barbosa Santander, el desplazarme en constantes ocasiones para la administración del bien a secuestrar en un lugar tan lejano se va ser complicado y se me presentaran diferentes dificultades para la administración. 4. Me desempeño en la profesión de Avaluator y a la fecha tengo más de 15 avalúos por presentar."*

3. El acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura con relación a los criterios y tarifas para la fijación de los honorarios de los auxiliares de la justicia, en su artículo 27 reza: **"FIJACIÓN DE TARIFA. Con base en los criterios señalados en el artículo anterior, la remuneración de los auxiliares de la justicia se regirá con sujeción a las siguientes reglas: 1. Secuestre. El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales diarios. (...)"** Negrilla propio.

4. El artículo 49 del C.G.P estatuye: **"COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN DEL CARGO Y RELEVO DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA. El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la**



*diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, **será relevado inmediatamente.*** Subrayado y negrilla fuera de texto.

5. Ahora, en vista que el Auxiliar de la justicia encontrándose dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, solicita se releve del cargo. Y ante la manifestación de haber sido nombrado en mas ya de quince (15) procesos de liquidaciones de personas naturales no comerciantes y tener más de 15 avalúos por presentar, se accederá al petitum, relevando del cargo de auxiliar de la justicia (Secuestre) al señor YIN ROBERT GALVIS RODRÍGUEZ y designando en su lugar a RAUL GALVIS TORRES (Secuestre) la cual se halla debidamente registrada en la lista de auxiliares de la justicia del CSJ, designación que se hace de manera rotatoria, por ser quien continua en turno, en la mencionada lista.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARCASI,**

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia (Secuestre) a YIN ROBERT GALVIS RODRÍGUEZ y **DESIGNAR** en su lugar a **RAUL GALVIS TORRES** (Secuestre) CC No 88203499, ubicada en la Calle 10 No. 8-15 Piso 2 Centro, Barbosa, teléfono 3176487356, correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com. El cual se halla debidamente registrado en la lista de auxiliares de la justicia del CSJ. De acuerdo con lo esbozado en la parte motiva de este proveído. Así mismo, se estará a lo resuelto en la providencia de fecha 16 de noviembre de 2023, con respecto a los honorarios fijados al auxiliar de la justicia en función de secuestre. De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente decisión al auxiliar de la justicia saliente y la respectiva designación a la referida secuestre entrante, con las advertencias de ley, informando la fecha y la hora de la diligencia, adviértase que deberá tomar posesión del cargo y hacer presencia física en el lugar de la diligencia.

Por secretaría del Juzgado, efectúense las comunicaciones respectivas, adjuntando copia del presente auto y copia del auto de fecha 16 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023		
NOTIFICACION: AUTO 28 NOVIEMBRE DE 2023 RELEVA AUXILIAR DE LA JUSTICIA- SECUESTRE		
ANOTACION: ESTADO No. 111		
JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario		

Firmado Por:
Sandra Marcela Zambrano Malagon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carcasi - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d15d0aa91f7d8e4ec5a0a49a5d0b22045eeb7081973e78a372f4847486d20d**

Documento generado en 28/11/2023 02:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>